

MINUTA

COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR
LA OPORTUNA INTEGRACIÓN DE LOS
CONSEJOS DISTRITALES

QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL CATORCE
PRIMERA SESIÓN URGENTE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:20 horas del 20 de noviembre de 2014, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), sito en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, delegación Tlalpan, dio inicio la primera sesión urgente de la Comisión Provisional para vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (CPVOICD).

Al encontrarse presentes las consejeras electorales Olga González Martínez y Gabriela Williams Salazar, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, y el Secretario Técnico de la misma, Luigi Paolo Cerda Ponce, se integró el *quórum* respectivo, por lo que la Presidencia declaró abierta la sesión. Asimismo, se anunció la presencia de los representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Juan Dueñas Morales; Nueva Alianza, Herandeny Sánchez Saucedo y Encuentro Social, José René Rivas Valladares, así como de la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, Delia Guadalupe del Toro López y de la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, Myriam Alarcón Reyes.

A continuación se sometió a consideración el siguiente:

Orden del día

ÚNICO. Acuerdo de la Comisión Provisional encargada de vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales por la que se subsana la errata contenida en los incisos a) y b) del numeral I de la base tercera de la Convocatoria para participar en el Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros Distritales, para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018; así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Una vez aprobado el orden del día, se consultó la dispensa de la lectura del documento listado en el mismo, lo que se aprobó por unanimidad de votos.

Acto seguido, se dio cuenta del único punto del orden del día:



ÚNICO. Acuerdo de la Comisión Provisional encargada de vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales por el que se subsana la errata contenida en los incisos a) y b) del numeral I de la base tercera de la Convocatoria para participar en el Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros Distritales, para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018; así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

En desahogo del punto la Presidencia manifestó que al percatarse que en la convocatoria citada en el título del documento analizado, había una vacante para Consejero Distrital en el Distrito XXXVII se fijó para el género masculino, cuando en realidad correspondía al género femenino, se convocó a la presente sesión a fin de rectificar esta circunstancia. Añadió que aún no se habían presentado ciudadanos para el proceso de inscripción en ese distrito, en consecuencia no se había vulnerado derecho alguno. De ser aprobado el acuerdo se publicaría inmediatamente en la página de Internet institucional, así como en las sedes distritales, de manera que el día de mañana podrían inscribirse los ciudadanos que así lo desearan con la rectificación correspondiente.

La Consejera Electoral Olga González Martínez, sugirió agregar un antecedente que citara la integración de esta Comisión, así como un considerando que consignara la facultad de este cuerpo colegiado para vigilar la oportuna integración de los consejos distritales; asimismo, añadir en el considerando 7, el hecho de que no se había realizado registro alguno para ocupar la vacante en el Consejo Distrital en el Distrito XXXVII. Puntualizó que a fin de brindar certeza a los aspirantes era necesario realizar la precisión correspondiente y ajustarse a la normatividad de la materia.

El representante del Partido Acción Nacional, consideró pertinente realizar la adecuación comentada; igualmente, estimó necesario prever lo necesario sobre la fe de erratas ya que era del conocimiento del Consejo General. Al respecto, la Presidencia de la Comisión indicó que se trataba de una precisión a la convocatoria del Consejo General, por lo que debía hacerse en forma pública, motivo por el cual se llevaba a cabo en presencia de los partidos políticos; sin embargo, puntualizó, no se alteraba el fondo del documento, pues se trataba de una errata derivada del informe presentado en la sesión anterior. Adicionalmente, indicó que la circunstancia se haría de conocimiento del resto de los consejeros electorales.

El representante del Partido Acción Nacional manifestó que no se oponía pues la interpretación era adecuada. Señaló que lo comunicaría a los partidos políticos ya que la intención era proteger la convocatoria y no solicitaría que el Consejo General sesionara para conocer de este asunto.

El representante del Partido Encuentro Social cuestionó si procedía alguna queja ante instancias jurisdiccionales si alguien se hubiera registrado para contender por la vacante y hubiera advertido que la modificación no había sido aprobada por el Consejo General de la institución. La Presidencia respondió que esa situación pudiera haber



ocurrido, no obstante en el distrito que se comenta actualmente no se había registrado alguna persona, por lo que no existía perjuicio en contra de persona alguna.

Respecto a la misma cuestión, la consejera electoral Gabriela Williams Salazar consideró que podría aplicarse la figura de *lapsus calami*, ya que se trataba de una imprecisión de escritura la cual en el caso que se examina no acarrearía interpretación contraria a persona alguna; en consecuencia podría argumentarse en ese sentido.

La representante del Partido Nueva Alianza consideró que la intención del documento analizado era dar la oportunidad de ocupar la vacante. La ventaja de haber detectado oportunamente la imprecisión era la posibilidad de generar la fe de erratas y coincidió con la consejera electoral Gabriela Williams Salazar en que se trataba de un *lapsus calami* y no existía una afectación. Si el documento era fortalecido tal como se había propuesto sería suficiente para no citar a sesión de Consejo General y analizarlo. Estimó que las situaciones planteadas por los representantes de los partidos Acción Nacional y Encuentro Social podrían presentarse; sin embargo, al no haberse registrado candidatos, no existía afectación; adicionalmente, puntualizó, habría que considerar el principio de la máxima participación, motivo por el cual consideró que se encontraban en el momento adecuado para la aclaración, sin mayores consecuencias, aunque había que contemplarlo. Agregó que apoyaría el documento con las observaciones vertidas.

La Secretaría Técnica anunció haber recibido la observación de la Presidencia de este cuerpo colegiado de consignar en el punto segundo del acuerdo que la petición allí consignada se refiriera a la Secretaría del Consejo General en vez de a la Secretaría Ejecutiva; igualmente anunció haber recibido observaciones de forma de la representante del Partido Nueva Alianza.

El representante del Partido Acción Nacional consideró que todos los argumentos para robustecer el documento eran importantes, puesto que lo aclaraban al tiempo que se aportaban elementos en particular de fundamentación, de manera que no tenía inconvenientes a la fe de erratas planteada.

Al no existir intervenciones adicionales, la Secretaría Técnica consultó en votación económica la aprobación en lo general del acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

A continuación tomó la votación sobre las propuestas presentadas por la consejera electoral Olga González Martínez, acerca de agregar un antecedente; un considerando y la adición al considerando 7, mismas que se aprobaron por unanimidad de votos

A continuación tomó la votación sobre la propuesta de modificación al punto segundo de acuerdo, presentada, por la Presidencia de la Comisión, lo que se aprobó por unanimidad.

A continuación tomó a votación de la propuesta del texto a incorporar, presentada por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar, aprobándose por unanimidad de votos.



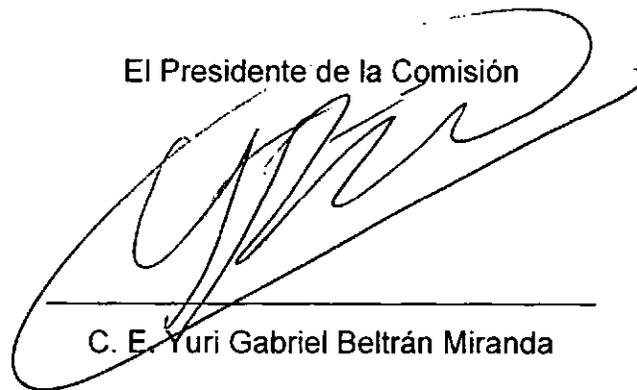
Al no existir intervenciones adicionales, se asignó el siguiente acuerdo:

CPVOICD-08/14

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Provisional encargada de vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales por la que se subsana la errata contenida en los incisos a) y b) del numeral I de la base tercera de la Convocatoria para participar en el Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros Distritales, para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018; así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

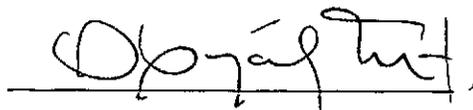
Al haberse agotado el punto listado en el orden del día, siendo las 20.35 horas del día 20 de noviembre de 2014, se dio por concluida la primera sesión urgente de la Comisión Provisional para vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales, firmando al margen y al calce las consejeras y el consejero integrantes de la misma.

El Presidente de la Comisión

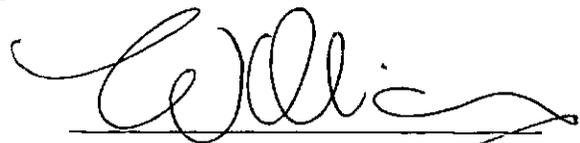


C. E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda

Integrantes



C. E. Olga González Martínez



C. E. Gabriela Williams Salazar

